

INSTITUTO CENTRAL METEOROLOGICO

Observaciones meteorológicas de España y del extranjero.—Virenes 22 de Julio de 1910.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas.		
				Dirección.	Fuerte o débil.			Lluvia o nieve.	Tempe. extra.						Dirección.	Fuerte o débil.			Lluvia o nieve.	Tempe. extra.	
									Máx.	Mín.										Máx.	Mín.
Valencia..... (7h)	750.6	13.9	92	WSW..	4	Nuboso...	M. gruesa	4.3	17.8	13.3	Málaga..... (8h)	763.6	25.0	71	S.....	3	C. despejado.	Llana....	27	19	
Oriz Naz..... (7h)	757.0	13.8	98	SW...	5	Lluvia.....	Idem.....	15	18	13	Melilla..... (8h)	772.0	25.2	94	NW...	3	Cubierto...	Marejada.	28	24	
Saint Mathien.. (7h)	758.0	13.6	93	SE....	1	Cubierto...	Muy gaa..	6	16	12	Jaén..... (8h)	764.3	24.8	61	WNW..	0	C. despejado.		40	20	
Isla de Aix..... (7h)	757.9	17.0	92	N.....	1	Bruma.....	Misma....		25	16	Granada..... (8h)	763.3	23.5	80	W.....	0	Idem.....		38	23	
Biarritz..... (7h)	758.6	20.2	93	SW...	3	C. cubierto.	Llana....		27	19	Almería..... (8h)	763.6	27.0	86	NE....	1	Despejado...	Llana....	30	24	
Perpiñán..... (7h)	761.7	20.7	94	E.....	2	Cubierto...	Rizada..		39.3	19.7	Murcia..... (8h)	763.2	25.0	67	NE....	1	Idem.....		31	19	
Cabo Sició..... (7h)	763.4	19.0	100	S.....	2	Niobla.....	Llana....		25	16	Alicante..... (8h)	763.0	27.8	76	NE....	0	Idem.....	Calma....	28	20	
Niza..... (7h)	764.7	18.8	89	Calma.	0	Idem.....	Llana....		23	16	Valencia..... (8h)	763.4	26.2	72	NW...	0	Idem.....		27	20	
Clermont..... (7h)	759.4	22.2	66	S.....	3	C. cubierto.	Calma...		30.3	11.3	Albacete..... (8h)	761.2	28.9	53	ESE...	0	C. despejado.		33	18	
París..... (7h)	758.6	17.6	89	S.....	3	Cubierto...	Calma...		22.4	16.0	Ciudad Real.. (8h)	764.2	24.0	58	W.....	3	Nuboso.....		39	18	
San Sebastián (8h)	757.3	21.6	85	SW...	2	C. cubierto.	Calma...		26	18	Toledo..... (8h)	761.5	27.4	42	SW...	3	C. cubierto..		40	23	
Bilbao..... (8h)	758.3	19.6	90	NW...	0	Idem.....			27	17	Cuenca..... (8h)	?	25.2	54	?	0	Nuboso.....		34.2	18	
B Santander... (8h)	7										Madrid..... (8h)	761.9	23.1	63	SW...	2	C. cubierto..		34.1	19.8	
Oviedo..... (8h)	7										El Escorial... (8h)	762.6	25.0	54	S.....	0	Despejado...		34	19	
Avilés..... (8h)	7										Segovia..... (8h)	759.0	23.8	47	S.....	3	C. cubierto..		37	23	
Vares..... (8h)	761.5	17.0	89	WSW..	6	C. cubierto.	Picada..				Ávila..... (8h)	767.2	21.0	34	SW...	4	Bruma.....		33	19	
Coruña..... (7h)	763.3	17.0	89	WSW..	3	Cubierto...	M. gruesa		19	15	Guadalajara.. (8h)	760.7	24.4	44	SW...	1	C. cubierto..		35	19	
Finisterre..... (8h)	763.3	19.2	91	Calma.	0	Niobla.....	Llana....				Soria..... (8h)	759.6	23.0	56	S.....	4	Cubierto...		34	18	
Santiago..... (8h)	762.6	16.0	89	SW...	2	Cubierto...			29	14	Huesca..... (8h)	759.9	19.8	71	ESE...	3	C. cubierto..		36.4	22.2	
Pontevedra... (8h)	763.1	17.9	92	S.....	2	Idem.....			27	16	Zaragoza..... (8h)	760.2	26.0	67	SE...	1	Nuboso.....		36	20	
Yigo..... (8h)	761.7	22.4	64	S.....	1	C. despejado.					Teruel..... (8h)	762.2	25.0	71	S.....	0	Despejado...		34	17	
Orense..... (8h)	757.2	21.7	62	NW...	6	Nuboso.....			27	20	Tortosa..... (8h)	762.4	25.6	70	SSE...	4	Idem.....		31	22	
León..... (8h)	753.9	22.8	53	S.....	0	Cubierto...			33	16	Barcelona..... (8h)	763.2	27.0	77	SSW...	1	Nuboso.....	Marejada.	29	19	
Burgos..... (8h)	759.6	23.2	56	SW...	2	Idem.....			37	18	Mahón..... (8h)	764.2	26.2	66	SE...	2	Despejado...		26	18	
Valladolid..... (8h)	763.3	23.6	44	W.....	4	C. despejado.			38	20	Palma..... (8h)	764.1	26.4	84	N.....	2	Nuboso.....	Rizada...	23	21	
Salamanca..... (8h)	762.7	24.2	68	SW...	4	Despejado...	Rizada..		37	20	Orán..... (7h)	763.3	22.4	?	?	2	Cubierto...				
Zamora..... (8h)	765.5	19.0	86	WNW..	4	Cubierto...	Rizada..		31	18	Argel..... (7h)	762.7	26.2	NE....	1	C. cubierto..					
Oporto..... (8h)	765.1	19.2	79	NNW...	4	Idem.....	Idem....		28	18	Túnez..... (7h)	7									
Lisboa..... (8h)	762.7	19.6	91	SW...	1	Idem.....	Marejada		23	18	Sfaks..... (7h)	764.7	23.8	74	ESE...	1	C. despejado.				
Lagos..... (8h)	763.1	22.0	73	NE...	4	Nuboso...	Idem....		23	18	Ljorna..... (7h)	764.6	19.0	86	NE....	2	Despejado...				
Funchal..... (8h)	770.0	21.6	79	WNW..	4	Despejado...	Idem....		23	15	Roma..... (7h)	764.2	30.0	?	NW...	0	Idem.....				
Punta Delgada (7h)	771.0	21.8	94	SW...	2	Nuboso...	Idem....		25	19	Cagliari..... (7h)	764.9	23.4	70	Calma.	0	Idem.....				
Angra..... (8h)	771.4	21.3	86	Calma.	0	Cubierto...	Llana....		25	19	Palermo..... (7h)	7									
Horta..... (8h)	764.7	17.9	79	SW...	4	Nuboso...	Llana....		?	?	Bodo..... (7h)	7									
Laguna..... (8h)	764.6	23.6	55	NNW...	3	Despejado...	Llana....		25	20	Cristiansund (7h)	7									
St. Cruz Tenorife (8h)	763.5	24.2	69	SW...	3	Idem.....			25	20	Riga..... (7h)	747.3	13.4	ESE...	1	Lluvia.....					
Cáceres..... (8h)	764.7	21.2	65	SW...	0	C. despejado.			37	17	Moscon..... (7h)	753.8	19.2	WNW..	1	C. cubierto..					
Badajoz..... (8h)	763.9	27.2	61	SW...	1	Nuboso...			40	13	Nicolaiew... (7h)	753.4	19.1	N.....	0	C. despejado.					
Córdoba..... (8h)	764.2	22.9	80	SW...	1	Idem.....			38	21	Feitkirch... (7h)	762.1	17.4	Calma.	0	Despejado...					
Sevilla..... (8h)	763.9	22.9	80	SW...	1	Idem.....			41	21	Cernorvitz... (7h)	760.2	18.5	Idem...	0	Nuboso...					
Huelva..... (8h)	764.7	21.5	90	E.....	3	Idem.....	M. gruesa		30	20	Cracovia..... (7h)	759.8	19.2	WSW...	2	Cubierto...					
San Fernando.. (7h)	763.8	23.5	86	E.....	1	Idem.....	Picada..		30	19	Pola..... (7h)	763.3	23.8	ESE...	2	Despejado...					
Tarifa..... (8h)	763.8										Viena..... (7h)	761.2	22.2	W.....	2	Nuboso.....					

Las temperaturas máximas son de la víspera.

Anexo núm. 1.—Pág. 258 23 Julio 1910 Gaceta de Madrid.—Núm. 204

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 22 de Julio de 1910.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	706.37	23.0	15.8	9.6	47	SE.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	6.02	21.0	15.5	10.4	56	SE.....	Brisa.....	Nuboso.
9 de la mañana.....	6.68	27.6	18.8	11.6	43	SW.....	Viento.....	Muy nuboso.
12 del día.....	6.68	31.5	18.7	9.4	28	SW.....	Viento fuerte	Despejado.
3 de la tarde.....	6.10	33.5	17.9	7.3	20	SW.....	Brisa fuerte.	Idem.
6 de la tarde.....	5.92	31.2	18.0	8.6	26	SW.....	Idem.....	Idem.
9 de la noche.....	7.29	26.2	16.0	8.3	33	NW.....	Brisa.....	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		34.1						
Idem mínima.....		18.5						
Diferencia.....		15.6						
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		37.2						
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....		63.8						
Diferencia.....		26.6						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		49.5						
Idem mínima idem.....		16.6						
Diferencia.....		32.9						
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....								542
Oscilación barométrica idem (milímetros).....								1.37
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....								— 0.29
Nieve caída hasta las tres de la tarde, en milímetros.....								
Sol completamente despejado.....								11 h 30
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....								1 h 30
Total de insolación durante el día.....								13 h 00

SUBASTAS

Junta Administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que, á las once del día 17 de Agosto próximo, tenga lugar el concurso público para la venta, sin sujeción á precio tipo, de 5.830 kilogramos, peso aproximado, de acero dulce, consistentes en 13 planchas de caldera y una ancla, que existan en este Arsenal sin aplicación para el servicio, y con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 194, 151 y 158, respectivamente, correspondientes á los días 13, 12 y 14 del mes actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal del Ferrol, 20 de Julio de 1910.
El Secretario, Carlos González-Llanos y Alessón. S—659

Parque de Artillería de la Comandancia de Cádiz.

El Teniente Coronel, Director interino de este Establecimiento, hace saber: Que debiendo procederse á la venta en segunda subasta de varios materiales inútiles, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 3 de Agosto próximo, á las diez y media, en la Oficina de la Dirección de este Parque, ante el Tribunal que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación administrativa de 6 de Agosto de 1909, con arreglo al cual se verifica la subasta.

Los licitadores deberán acompañar á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la expresada oficina, todos los días laborables, de doce á diez y seis, y los materiales que se subastan podrán ser vistos por las personas que lo deseen.

Materiales que se enajenan en un solo lote y precios límites.

CLASES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE	
			PARCIAL Pescetas.	TOTAL Pescetas.
Acero.....	578	Kilogramo.	0,10	57,80
Bronce.....	17.220	>	1,35	23.247,00
Hierro fundido.....	21.878	>	0,05	1.093,90
Idem forjado.....	4.496	>	0,05	224,60
Latón.....	368	>	1,15	423,20
Cinc.....	135	>	0,20	27,00
TOTAL.....				25.073,70

Cádiz, 19 de Julio de 1910.—El Teniente Coronel, Director interino, Martín Valderrama.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle..., número..., con cédula personal expedida en..., número..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la venta en subasta pública de varios materiales inútiles en el Parque de Artillería de Cádiz, se comprometo á satisfacer la cantidad de tantas pesetas y tantos céntimos (en letra) por el total de dichos materiales.
(Fecha y firma del proponente.)
S—702

Parque Administrativo de Suministro de Coruña.

DIRECCIÓN

Debiendo celebrarse subasta local, en virtud de lo dispuesto por el señor Intendente militar de Galicia en 6 de Junio último, para el suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transentes en la plaza de Ferrol durante el año agrícola de 1910 á 1911, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el

día 29 de Agosto próximo, á la hora de las doce, en la plaza de Ferrol, en el establecimiento denominado Depósito de Suministro, en la calle de San Carlos, números 92 y 94, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el día de hoy hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusivos, de diez á trece, en el mencionado establecimiento y en las oficinas del Parque Administrativo de la Coruña, sitas en el Cuartel de Macanaz.

El precio límite que regirá en el acto, será el de 25 céntimos de peseta por cada ración de pan, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de 2.500 pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L., número 157).

Las proposiciones se extenderán en

papel sellado de la clase 1.ª, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante.

Coruña, 20 de Julio de 1910.—El Director, P. O., Francisco Lamas.

Módulo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia), fecha ... de ... de ..., para el suministro de pan á las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Ferrol durante el año agrícola de 1910 á 1911, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y á su más exacto cumplimiento, á ejecutar el referido servicio al precio de ... céntimos de peseta (con letra) por cada ración de pan, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparece.

Ferrol, ... de ... de ...

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES. Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

S—703

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración principal de Vizcaya.

Instruyéndose en esta Administración principal, por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de 5.000 pesetas abonadas por el Estado como indemnización por extravío de un pliego de valores declarados de igual cantidad, por el presente, se llama, cita y emplaza á D. Eariquo Iruelbes, ó á sus herederos caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de Córdoba, comparezca por sí ó por medio de representante en forma, en la Administración principal de Bilbao, á recoger y contestar el pliego de cargos que le consulta en dicho expediente, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Bilbao, 10 de Julio de 1910.—El Delegado, Vicente Ceballos. P—2079

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo Reglamento, por el presente, se llama, cita y emplaza á D. Antonio Adriaensens Baerlins, ó á sus herederos, caso de ha-

ber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Vizcaya, comparezca por sí ó por medio de representante en forma, ante la Sala segunda del citado Tribunal, á ejercer su derecho, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Bilbao, 12 de Mayo de 1910.—El Delegado, Vicente Ceballos. P—2080

Instruyéndose en esta Administración principal por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, expediente administrativo de reintegro de varias cantidades abonadas por el Estado, como indemnización por extravío de 21 certificados y 2 pliegos de valores, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Francisco Sonabre, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y

en el *Boletín Oficial* de Vizcaya, comparezca por sí ó por medio de representante en forma en la Administración principal de Correos de Bilbao, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en dicho expediente, en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado sin verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Bilbao, 6 de Julio de 1910.—El Delegado, Vicente Ceballos. P—2081

Universidad de Granada.

**PRIMERA ENSEÑANZA
Concurso de entrada.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de entrada, las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, que á continuación se expresan:

Número.	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE de Escuela.	GRADO	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES.
1	Provincia de Granada. Venta Quemada (Culla Baza).....	Mixta....	"	500	Se provee en Maestra.
2	Colomera (Auxiliaria)	De niñas.	Elemental..	500	"
3	Izbor y Tablate.....	Idem....	Incompleta.	500	"
4	Los Archillas (Murta)	Idem....	Idem.....	500	"
1	Provincia de Almería. Cárricos (Oria).....	De niñas.	Incompleta.	500	Se provee en Maestro.
2	Saliente Alto (Albos)	Mixta....	"	500	"

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en este concurso, se dirigirán al Rectorado, en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril último.

Para ser admitido en este concurso se necesitan, conforme al artículo 15 del citado decreto, las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español;
- 2.ª Tener veintitún años cumplidos;
- 3.ª Poser título ó certificado de depósito;
- 4.ª No estar incapacitado para ejercer cargos públicos;
- 5.ª No haber desempeñado Escuela pública en propiedad.

Conforme dispone el artículo 21 del Reglamento, los expedientes solicitando plazas en este concurso, se compondrán de instancia dirigida al Rectorado, hoja de servicios debidamente certificada, y cubierta.

Los Maestros que no tengan servicios de ninguna clase, presentarán además de la instancia y cubierta, un certificado de capacidad expedido por el Secretario de la Junta de Instrucción Pública, en la forma que previene el artículo 28 del citado Real decreto.

El cómputo de servicios se sumará conforme dispone el artículo 26 del Reglamento, marcando el artículo 22 los distintos computables, que son los siguientes:

- 1.º Tiempo de servicios en el Magisterio público, como Auxiliar gratuito,

como interino ó sustituto, siempre que no tengan nota desfavorable;

2.º Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante;

3.º Tiempo de estudios en otras carreras, cuando el aspirante pueda aducir alguno;

4.º Oposiciones aprobadas á Escuelas públicas, contándose seis meses para cada oposición.

Las hojas de servicios se redactarán con gran claridad, cerrándose el día 1.º del actual, y certificándose por los Secretarios de las Juntas Provinciales de Instrucción Pública respectivas, desde dicho día hasta el último de la convocatoria.

Los certificados de capacidad, estudios y méritos, deben también redactarse claramente, en la forma que dispone el artículo 28 del referido Real decreto.

Conforme al artículo 32, la toma de posesión es obligatoria, salvo la excepción que el mismo artículo determina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 5 de Julio de 1910.—El Rector, Federico Gutiérrez.

Concurso de traslado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, las Escuelas vacantes en este Distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, que á continuación se expresan:

Número.	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE de Escuela.	GRADO	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
Escuelas dotadas con 625 pesetas.					
<i>Provincia de Granada.</i>					
1	Jatar.....	De niños.	Elemental..	625	»
2	Huétor Vega.....	Idem....	Idem.....	625	»
3	Villanueva Mesía.....	Idem....	Idem.....	625	»
4	Almácciles (Pueblo de Don Fadrique)...	De niñas.	Idem.....	625	»
5	Brácana (Illora).....	Mixta...	»	625	Se provee en Maestra.
<i>Provincia de Jaén.</i>					
1	Bailén (Auxiliaría)...	De niños.	Elemental..	625	»
2	Los Villares (Auxiliaría).....	Idem....	Idem.....	625	»
3	Larva.....	Idem....	Idem.....	625	»
4	Segura de la Sierra...	De niñas.	Idem.....	625	»
5	Larva.....	Idem....	Idem.....	625	»
<i>Provincia de Almería.</i>					
1	Escullar.....	De niños.	Elemental..	625	»
2	Adra (Auxiliaría).....	Idem....	Idem.....	625	»
3	Otula de Castro.....	Idem....	Idem.....	625	»
4	Balerna (Dulias).....	De niñas.	Idem.....	625	»
5	Guazamara (Cuevas).....	Idem....	Idem.....	625	»
<i>Provincia de Málaga.</i>					
1	Sayalongá.....	De niñas.	Elemental..	625	»
2	Cañete la Real (Auxiliaría).....	De niños.	Idem.....	625	»
3	Casares (Auxiliaría)...	De niñas.	Idem.....	625	»

Escuelas dotadas con menos de 625 pesetas.

Número.	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE de Escuela.	GRADO	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
<i>Provincia de Granada.</i>					
1	Yator.....	De niños.	Incompleta.	550	»
2	Bonalúa de Guadix...	Mixta....	»	500	Se provee en Maestro.
3	Bargés (Alcázar).....	Idem....	»	500	Idem.
4	Mecina Alfahar.....	Idem....	»	500	Se provee en Maestra.
<i>Provincia de Almería.</i>					
1	Almóñon (Adra).....	Mixta....	»	500	Se provee en Maestra.
2	Rambla (Gorgal).....	Idem....	»	500	Idem.
3	Polopos (Lucalena)...	Idem....	»	500	Idem.
<i>Provincia de Málaga.</i>					
1	Torremolinos (Auxiliaría).....	De niños.	Elemental..	500	»

2.º Tiempo de servicios en categoría igual y superior á la de la vacante;
 3.º Tiempo de servicios en la Escuela desde la que se solicita;
 4.º Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante;
 5.º Tiempo de estudios en otras carreras, cuando el aspirante pueda aducir alguno.

6.º Oposiciones aprobadas á Escuelas de categoría superior á la vacante, computándose seis meses por cada oposición. Conforme á lo dispuesto en el artículo 25, los cónyuges que soliciten plazas en el pueblo en que sirva uno de ellos, serán preferidos. También podrán solicitar, con carácter condicional, Escuelas situadas en pueblos próximos, no siendo obligatoria la aceptación, si no obtienen plaza los dos cónyuges.

Las hojas de servicios se redactarán con gran claridad, cerrándose el día 1.º del actual y certificándose por los Secretarios de las Juntas Provinciales de Instrucción Pública respectivas, desde dicho día hasta el último de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 del citado Real decreto, la toma de posesión es obligatoria, salvo la excepción que el mismo artículo determina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 5 de Julio de 1910.—El Rector, Federico Gutiérrez.

Concurso de ascenso.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del Real decreto de 15 de Abril último, se anuncian para su provisión en propiedad, por concurso de ascenso, las Escuelas vacantes en este distrito Universitario, dotadas con sueldo inferior á 825 pesetas, que á continuación se expresan:

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en este concurso, se dirigirán á este Rectorado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme previene el artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril último.

En este concurso pueden solicitar todos los Maestros y Auxiliares que desempañen ó hayan desempeñado plazas de sueldo igual ó mayor al de la vacante (artículo 16).

También podrán solicitar los Maestros rehabilitados, los que hayan dejado la enseñanza por enfermos y los Maestros de Escuelas de párvulos (artículo 17).

Los expedientes solicitando Escuelas en este concurso, se compondrán de instancia dirigida al Rectorado, hoja de servicios certificada, y cubierta (artículo 21).

El cómputo de servicios se sumará conforme dispone el artículo 26 del Reglamento, marcando el artículo 24 los distintos computables, que son los siguientes:

1.º Tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio;

Número.	DISTRITO MUNICIPAL	CLASE de Escuela.	GRADO	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
<i>Provincia de Granada.</i>					
1	Deifontes.....	De niños.	Elemental..	625	»
2	Pórtugos.....	Idem....	Idem.....	625	»
3	Yegen.....	Idem....	Idem.....	625	»
4	Rubite.....	De niñas.	Idem.....	625	»
5	Pinos Genil.....	Mixta...	»	625	Se provee en Maestra.
<i>Provincia de Jaén.</i>					
1	Bailén (Auxiliaría)...	De niños.	Elemental..	625	»
2	Benatae.....	Idem....	Idem.....	625	»
3	Póntones.....	De niñas.	Idem.....	625	»
<i>Provincia de Almería.</i>					
1	Benizalón.....	De niños.	Elemental..	625	»
2	Guazamara (Cuevas)...	Idem....	Idem.....	625	»
3	Almócita.....	De niñas.	Idem.....	625	»
4	Urracal.....	Idem....	Idem.....	625	»
<i>Provincia de Málaga.</i>					
1	Benalauría.....	De niños.	Elemental..	625	»
2	Cañete la Real (Auxiliaría).....	De niñas.	Idem.....	625	»

Las instancias documentadas solicitando tomar parte en este concurso, se dirigirán al Rectorado en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme á lo dispuesto en el artículo 14 del Real decreto de 15 de Abril último.

Para ser admitido á este concurso, es necesario estar desempeñando ó haber desempeñado Escuelas en propiedad de categoría inmediata inferior á la de la vacante que se solicita (artículo 19).

Conforme al artículo 21 del Reglamento, los expedientes solicitando plazas en este concurso, se compondrán de instancia dirigida al Rectorado, hoja de servicios debidamente certificada, y cubierta.

El cómputo de servicios se sumará conforme dispone el artículo 26 del Reglamento, marcando el artículo 23 los distintos computables, que son los siguientes:

1.º Tiempo de servicios en propiedad en el Magisterio;

2.º Tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior á la de la vacante solicitada;

3.º Tiempo de servicios en la Escuela desde la cual se solicita;

4.º Tiempo de estudios correspondientes al título de Maestro que tenga el aspirante;

5.º Tiempo de estudios en otras carreras, cuando el aspirante pueda aducir alguno;

6.º Oposiciones aprobadas á Escuelas de categoría superior á la vacante, contándose seis mes por cada oposición.

Las hojas de servicios se redactarán con gran claridad, corrándose el día 1.º del actual y certificándose por los Secretarios de las Juntas Provinciales de Instrucción Pública respectiva, desde dicho día hasta el último de la convocatoria.

De conformidad con el establecido en el artículo 32 del Reglamento, la toma de posesión es obligatoria, salvo la excepción que el mismo artículo determina.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada, 5 de Julio de 1910.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1971

Administración Principal de Correos de Barcelona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, en relación con el artículo 140 del mismo, por el presente se llama, cita y emplaza á D. Rafael Ferraz, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, comparezca por sí ó por medio de representante en forma ante la Sala segunda del citado Tribunal á ejercitar su derecho, bajo apercibimiento en otro caso, de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 30 de Junio de 1910.—El Administrador principal Delegado, José Martínez. P—2077

Por el presente, se llama y emplaza á D. Rafael Ferraz, Oficial del Cuerpo de Correos ó á sus herederos, caso de haber fallecido, para que en el término de diez

UNIVERSIDAD

CLASIFICACIÓN y propuesta de los aspirantes á las Escuelas dotadas con sueldo de 825 pesetas.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	Sueldo que disfruta.	Sueldo que se le reconoce.	TÍTULO QUE POSEE	Servicios computables confor					
						TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			TIEMPO DE SERVICIOS EN CATEGORÍA IGUAL Y SUPERIOR Á LA DE LA VACANTE		
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
Escuelas											
1	D. Eduardo Aguilera Martín.....	Adra.....	1.100	1.100	Superior.....	35	7	2	35	4	8
2	» José Fajardo Navarro.....	Valle de la Serena.....	825	825	Idem.....	7	2	22	7	2	32
3	» Francisco Quintero López.....	Alfarnatejo.....	625	825	Idem.....	8	4	3	8	4	8
4	» Eduardo Muñoz Entrala.....	Malá.....	625	825	Idem.....	7	2	»	7	2	»
5	» José María Catalá Olmos.....	Lerín.....	825	825	Elemental.....	5	7	15	3	1	22
6	» Juan Contreras Rubio.....	Cajar.....	625	825	Idem.....	4	9	20	4	9	20
7	» Eugenio Moltó Seguí.....	A. Bujalance.....	825	855	Superior Normal.....	2	2	26	2	2	26
8	» Luis Bernal Pastor.....	A. Alora.....	825	825	Bachiller.....	4	10	19	»	2	»
9	» Pedro Muñoz Rodríguez.....	Zagra.....	825	825	Superior.....	1	3	14	1	3	14
10	» José Olmedo López.....	Vivoras.....	825	825	Idem.....	1	3	5	1	3	5
11	» Andrés Manzano Castro.....	A. Andújar.....	825	825	Idem.....	1	2	25	1	2	25
12	» Alberto Alvarez Domínguez.....	Alquife.....	625	825	Elemental.....	2	2	24	1	5	5
13	» Antonio Martínez Cerezueta.....	Calahonda.....	825	825	Superior.....	»	5	28	»	5	28
Ha sido excluido D. Antonio Cano Martínez, por no acompañar á su instancia documentación alguna.											
Escuelas											
1	D.ª Josefa Raso Peromartín.....	Alcolea.....	825	825	Superior.....	12	8	15	12	8	15
2	» María Rocha González.....	Zagra.....	825	825	Idem.....	6	9	29	6	9	29
3	» Matilde Dihort Cano.....	Valor.....	825	825	Elemental.....	3	11	18	3	11	18
4	» Ana González Osuna.....	Santa Cruz del Comercio.....	625	825	Idem.....	5	10	18	3	4	21
5	» Ana Sánchez Sodano.....	Gualchos.....	825	825	Idem.....	2	9	»	2	9	»

NOTA. Quedan desiertas, por falta de aspirantes, las Escuelas de Cañar, Torreblascopedro, La Puerta, Santo Tomás, Turrillas y Zurgona. Lo que se hace público, conforme á lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento vigente, á fin de que los concursantes que se crean per publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Granada, 5 de Julio de 1910.—El Rector, Federico Gutiérrez.

días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, comparezca por sí ó debidamente representado en esta Administración principal, á recoger y contestar el pliego de cargos que le resultan en el expediente Administrativo mandado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria por extravío de una carta con valores declarados; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 23 de Mayo de 1910.—El Administrador principal Delegado, José Barroeta. P—2078

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Ribadesella,

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de don Manuel Cortina Vega, vecino del pueblo de Collera, en este Concejo, y los informes en aquél emitidos por los señores Cura párroco de Collera y Juez municipal de este Concejo, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Antonio y Rodolfo Cortina Gutiérrez, los cuáles se ausentaron para México hace más de diez años, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que, á los consiguientes efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella, 18 de Junio de 1910.—Darío de Labra. M—2009

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde presidente de Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este Concejo, en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, visto el expediente instruido á instancia de don Celestino Faustino Celorio Sopelana, vecino de la villa capital de este Concejo, y los informes emitidos en aquél por los señores Cura párroco de Ribadesella y Juez municipal de este Concejo, de conformidad con el dictamen del señor Regidor Síndico, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, á efectos de quintas, de Adolfo Celorio Sopelana, al cual se ausentó hace más de diez años para los Estados Unidos, sin que haya vuelto á tenerse noticia de su paradero.

Lo que, á los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, dictado para el cumplimiento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se hace público por medio del presente anuncio.—Ribadesella, 18 de Junio de 1910.—Darío de Labra. M—2010

DE GRANADA

anunciadas á concurso de traslado en la GACETA DE MADRID de 15 de Junio último.

me á las seis condiciones de preferencia que marca el art. 24 del Real decreto de 15 de Abril de 1910.

TIEMPO DE SERVICIOS EN LA ESCUELA DE LA CUAL SE SOLICITA			TIEMPO DE ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE MAESTRO QUE TENGA EL ASPIRANTE			TIEMPO DE ESTUDIOS EN OTRAS CARRERAS CUANDO EL ASPIRANTE FUERA ADUCIR ALCUNA			NÚMERO DE OPOSICIONES APROBADAS Á ESCUELAS DE CATEGORÍA SUPERIOR Á LA VADANTE, COMPUTÁNDOSE POR CADA OPOSICIÓN		TOTALIDAD DEL TIEMPO COMPUTABLE			Escuela para la que se propone.	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.		Pesetas.	

de niños.

1	11	>	3	>	>	>	>	>	Unas.	>	6	76	4	5	Alcolea.....	825	>
>	>	16	3	>	>	>	>	>	>	>	>	20	6	>	Higuera de Catriava.....	825	>
>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	19	8	6	Almachar.....	825	>
>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	17	4	>	Benamaurel...	825	>
3	1	22	2	>	>	>	>	>	>	>	>	13	10	29	Capileira.....	825	>
>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	11	7	10	>	>	Adjudicadas las que solicita.
2	2	26	4	>	>	>	>	>	>	>	>	10	8	18	>	>	Idem.
>	2	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	10	2	19	Gonalguacil...	825	>
1	3	14	3	>	>	>	>	>	>	>	>	6	10	12	>	>	Adjudicadas las que solicita.
1	3	5	3	>	>	>	>	>	>	>	>	8	9	15	>	>	Idem.
1	2	25	3	>	>	>	>	>	>	>	>	6	8	15	Trevélez.....	825	>
>	2	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	5	7	29	>	>	Adjudicadas las que solicita.
>	5	28	3	>	>	>	>	>	Unas.	>	6	4	11	24	>	>	Idem.

de niñas.

9	3	15	3	>	>	>	>	>	>	>	>	37	8	15	Ujfar.....	825	>
3	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	19	7	28	Frigiliana.....	825	>
3	11	18	2	>	>	>	>	>	>	>	>	13	10	24	>	>	Adjudicada la que solicita.
>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	11	3	9	Sodolla.....	825	>
2	9	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	10	3	>	>	>	Adjudicada la que solicita.

Adjudicados formulen las reclamaciones que estimen procedentes en el preciso término de diez días, á contar desde el siguiente al de la

Alcaldía Constitucional de Rubí.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Vicente Valls Roig, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su padre, Severo Valls Girven, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos, dispuesto de la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Severo Valls Girven, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Valls es hijo de Juan y de Rosa y cuenta sesenta y dos años de edad.

Rubí á 23 de Junio de 1910.—El Alcalde, Antonio Sampons. M—2012

Alcaldía Constitucional de Salteras.

D. Francisco Quintanilla Vega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Manuel Joaquín Cañón Valverde, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su padre Joaquín Cañón Pérez, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos y en especial al artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguna persona tiene conocimiento de la actual residencia del referido Joaquín Cañón Pérez, padre del mozo Manuel Joaquín Cañón Valverde, y que con arreglo á la Ley le corresponde ser alistado en el próximo Reemplazo de 1911, se sirva participarlo á esta Alcaldía, con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y de justicia.

Salteras, 6 de Julio de 1910.—El Alcalde, F. Quintanilla.—El Secretario, Manuel Román. M—2125

Alcaldía Constitucional de Santander.

Instruido el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años de José y Gregorio Castaños Guardiola, vecinos que fueron de esta ciudad, cuyas señas se expresan á continuación, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que puedan tener noticias de dichos individuos, se sirvan participar á dicha Alcaldía cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Cándido Castaño pueda probar la ausencia de aquéllos y producir á su favor las excepciones que le correspondan, con arreglo al artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Del José: Edad treinta y ocho años, estatura aproximada 1,700, pelo castaño, nariz regular, ojos al pelo; color bueno; señas particulares: un hoyo en la mejilla derecha.

Del Gregorio: Edad treinta y cuatro años, estatura aproximada 1,600, pelo castaño, nariz larga y convexa, ojos al pelo, color bueno; señas particulares ninguna.

Santander, 24 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro San Martín. M—2015

Alcaldía Constitucional de Sitges.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Francisco Martí Carbonell, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad, de su padre Juan Martí Marcé, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos, dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Martí Marcé, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Martí Marcé, es hijo de Juan y de Josefa; cuenta cincuenta y tres años de edad.

Sitges, 23 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro Carbonell. M—2013

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años de los mozos Joaquín Espinal Vallspl, hijo de Francisco y Mariana; Emanuel Albalat Gil, hijo de Francisco y María y Mariano Alzurfa Murillo, hijo de Francisco y Delfina, los cuales, nacidos en este término municipal, les correspondía ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Sitges, 23 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro Carbonell. M—2014

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En vista de no haber comparecido al acto de revisión de excepciones el mozo Luis Blanch Benán, hijo de Luis y Vicenta, del Reemplazo de 1907, con el número 38 del sorteo, en la Sección 6.ª de Quintas, de esta capital, ni persona que le representara, á pesar de haberse citado en tiempo y forma para ello, se le ha declarado prófugo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 105 de la vigente ley de Quintas, por ignorarse su paradero y el de su familia, si bien según datos que han podido adquirirse, dicho mozo se ha trasladado á la Isla de Cuba con su familia, por lo que se hace público por el presente edicto á fin de que pueda llegar á noticia del interesado.

Valencia, 22 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—2016

Instruido expediente con sujeción á lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento por la no presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, los mozos del Reemplazo de 1910 Rafael García González, hijo de Miguel y Bernarda; Angel Román Rubio, hijo de Angel y Rosa y Tomás Romá Manuel, hijo de Tomás y Soledad.

La Comisión de Quintas de la Sección 7.ª, ha declarado á los indicados mozos prófugos con indemnización de gastos.

En tal concepto, por el presente anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se les llama, cita y emplaza á fin de que comparezcan ante mi autoridad, al objeto de ser puestos á disposición de la Excelentísima Comisión Mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, cumpliendo con las disposiciones legales, ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Valencia á 25 de Junio de 1910.—El Alcalde, Ernesto Ibáñez. M—2017